



## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 270 -2012-GRC-GA

Callao, 12 JUL. 2012

### VISTOS:

Las Cartas S/N. de fecha 03 febrero 2012 y 20 marzo 2012, respectivamente, cursadas por la empresa CEP IMPORT S.A.C.; el Memorándum Nro. 168-2012-GRC/GA-OL-UABS del 06 febrero 2012, el Informe Nro. 306-2012-GRC/GA-OL-UABS del 28 febrero 2012, el Informe Nro. 835-2012-GRC/GA-OL-UABS del 31 mayo 2012, el Informe Nro. 952-2012-GRC/GA-OL-UABS del 02 julio 2012, de la Oficina de Logística; el Memorándum Nro. 102-2012-GRC/GA-TESO del 17 febrero 2012, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 952-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 abril 2012, el Informe Nro. 127-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 junio 2012, el Memorándum Nro. 1502-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27 junio 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nro. 365-2012-GRC/GRI-OC de fecha 08 mayo 2012, el Informe Nro. 447-2012-GRC/GRI-OC de fecha 12 junio 2012, el Informe Nro. 192-2012-GRC/GRI de fecha 14 junio 2012, el Informe Nro. 491-2012-GRC/GRI-OC de fecha 28 junio 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando Nro. 545-2012-GRC/GAJ de fecha 02 julio 2012, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Requerimiento Nro. 12011010798 de fecha 20 octubre 2011, se solicitó el servicio de fotocopiado de planos de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para la Gerencia Regional de Infraestructura – Oficina de Construcción, el mismo que fue atendido con la Orden de Servicio No. 2011-007070 de fecha 20 de octubre 2011;

Que, a través de la Carta de fecha 03 febrero 2012, la empresa CEP IMPORT S.A.C. solicita el pago de la factura 001 Nro. 000052 de fecha 30 noviembre 2011, por el importe de S/. 10,796.50 (Diez Mil Setecientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles);

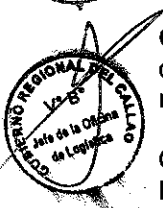
Que, mediante el Memorándum Nro. 168-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 06 febrero 2012, la Oficina de Logística remite el expediente de Crédito Devengado a la Oficina de Tesorería, para que indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum Nro. 102-2012-GRC/GA-TESO de fecha 17 febrero 2012, el Jefe de la Oficina de Tesorería, señala que no se registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Informe Nro. 306-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 28 febrero 2012, la Oficina de Logística solicita que el expediente referente al Crédito Devengado de la empresa CEP IMPORT S.A.C., sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que remitan el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado y la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con la Carta de fecha 20 marzo 2012, la empresa CEP IMPORT S.A.C. comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que está pendiente de pago la factura 001 Nro. 000052 de fecha 30 noviembre 2011, por el importe de S/. 10,796.50 (Diez Mil Setecientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Memorándum Nro. 952-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 abril 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada con el Memorándum Nro. 2088-2011-GRC/GRPPAT de fecha 04 octubre 2011;





Que, con el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 08 mayo 2012, consignado en el Informe Nro. 365-2012-GRC/GRI-OC de fecha 08 mayo 2012, se deriva el expediente a la Gerencia de Administración, señalando que dicho pago contaba con la certificación de crédito presupuestal, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorándum Nro. 2088-2011-GRC/GRPPAT, para lo cual adjunta copia y remite el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado;

Que, mediante el Informe Nro. 835-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 31 mayo 2012, la Oficina de Logística emite respuesta a lo requerido por la Gerencia Regional de Infraestructura, reiterando que se remita la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el Informe Nro. 447-2012-GRC/GRI/OC de fecha 12 junio 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita se derive el expediente a la Gerencia General Regional, para su aprobación, y de considerarlo conforme, se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación de la cobertura presupuestal;

Que, con el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 15 junio 2012, consignado en el Informe Nro. 192-2012-GRC/GRI de fecha 14 junio 2012 de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que informe al respecto.

Que, a través del Informe Nro. 127-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 junio 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite respuesta a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicando que las normas legales vigentes en materia presupuestal permiten las modificaciones presupuestarias entre específicas de gasto; por lo tanto, de ser prioritario lo solicitado, la Gerencia correspondiente (en este caso la GRI), deberá re-priorizar las acciones que se ejecutan en la citada Gerencia, hasta por el monto requerido y comunicar a esta Gerencia Regional para el trámite correspondiente;

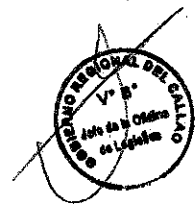
Que, mediante el Memorándum Nro. 1502-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27 junio 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da respuesta a lo solicitado por la Gerencia General Regional con el proveído consignado en el Informe Nro. 192-2012-GRC/GRI, y expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 10,797.00 (Diez Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 02 julio 2012, consignado en el Informe Nro. 491-2012-GRC/GRI-OC de fecha 28 junio 2012, se deriva el expediente a la Oficina de Logística, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorándum Nro. 1502-2012-GRC/GRPPAT;

Que, con el Informe Nro. 952-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 02 julio 2012, la Oficina de Logística solicita que el expediente referente al Crédito Devengado de la empresa CEP IMPORT S.A.C., sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta a lo requerido por la Oficina de Logística, mediante el Memorando Nro. 545-2012-GRC/GAJ de fecha 02 julio 2012, opinando que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa CEP IMPORT S.A.C., por la suma de S/. 10,796.50 (Diez Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al servicio de fotocopiado de planos de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para la Gerencia Regional de Infraestructura – Oficina de Construcción, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia





el reconocimiento de pago, el Informe de la Oficina de Tesorería, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **documentos en original que respaldan el pago**, así como la factura 001 Nro. 000052 de fecha 30 de noviembre 2011;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa CEP IMPORT S.A.C., y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal y de ser necesario en los años subsiguientes, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende al importe de S/. 10,796.50 (Diez Mil Setecientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;


Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la Empresa CEP IMPORT S.A.C., ascendente al monto de S/. 10,796.50 (Diez Mil Setecientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
 Gerente de Administración

